

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 56 AL CONTRATO 202400159

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105422 de 2025
VIGENCIA:	Hasta el 30 de junio de 2026
CONTRATO No:	202400159
CONTRATISTA:	4E S.A.S.
NIT:	900.365.212-6
OBJETO DEL CONTRATO:	La prestación de servicios de operación logística integral y para la atención de eventos, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 18 de septiembre de 2026
FECHA DE INICIO CONTRATO:	18/09/2024
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.56:	Adquisición de insumos logísticos para las diferentes actividades de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 56:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta (30) de junio de 2026.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 56:	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA PESOS M.L. (\$147.360.080) IVA INCLUIDO.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 56 al Contrato Marco No. 202400159, suscrito entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **4E S.A.S.**, cuyo objeto es la ***“Adquisición de insumos logísticos para las diferentes actividades de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”***, previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a la ***“Adquisición de insumos logísticos para las diferentes actividades de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”***.

El Contratista presentó previamente cotización del valor del servicio de hospedaje requerido.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 2 de 4

La ESU pagará al Contratista los bienes y/o servicios que efectivamente sean recibidos y/o prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo a liberar los valores que no hayan sido ejecutados, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	VALOR UNITARIO	% DEL IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
Maletín vial. Dispositivo para canalización de tráfico, contención vehicular, cerramientos en vía. Medidas: 200 x 50 x 100 cm, Color naranja. MATERIAL: Polietileno de alta resistencia, protección UV para mayor durabilidad en la exposición al agua y sol. Apto para agua y arena. Cintas reflectivas de alta intensidad. GARANTÍA: 3 meses por defectos de fabricación.	184	\$673.000	19%	\$127.870	\$800.870	\$123.832.000
VALOR DEL IVA						\$23.528.080
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO						\$147.360.080

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA PESOS M.L. (\$147.360.080) IVA INCLUIDO.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600105422 de 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2026000816
Certificado de Registro Presupuestal:	2026000843
Centro de costos:	33395
Rubro al presupuesto:	23202020040018-0
Descripción al Rubro:	Suministro para el fortalecimiento técnico, logístico y operativo.
CPC(Fuente)	4826609
Valor	\$147.360.080
Requerimiento N°:	20261002926

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 3 de 4

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.56.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta (30) de junio de 2026.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 4 de 4

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

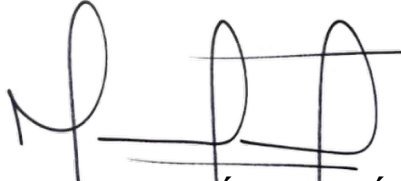
GARANTÍAS: Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202400159.

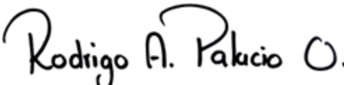
DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio del Contrato No. 202400159 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los veinticinco (25) días del mes de junio del año 2026.

ESU

CONTRATISTA


MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
 Gerente


RODRIGO ALBERTO PALACIO URIBE
 Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Juan Camilo Aguilar Montoya – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diego López Suárez - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.